



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA  
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



## CONCEPTO TECNICO FORMULACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL

**FECHA:** 22 de octubre de 2013

**RESPONSABLE:** Ing. JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO – SGA  
Ing. WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO – OPL  
Geol. FREDY ANGARITA PEREZ – SRCA  
Ing. BORIS YAMILL POLANIA RAMIREZ – Contratista SGA

*John F. Estupiñan Pulido*  
14-11-2013

### 1. ANTECEDENTES:

Mediante radicado No 95515 de Noviembre 9 de 2012 el Municipio de Paicol, presenta para iniciar el proceso de concertación ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial los documentos técnicos de soporte, cartografía y proyecto de acuerdo, el EOT devuelve al Municipio mediante oficio SGA – 67996 del 27 de Noviembre de 2012, ya que no presentaba la documentación completa acorde a lo exigido en la Ley 388 de 1997 y Decreto 879 de 1998

Mediante radicado No 102508 de Enero 22 de 2013 el Municipio de Paicol presenta nuevamente para iniciar el proceso de concertación ambiental de la Reformulación del Esquema de Ordenamiento Territorial los documentos técnicos de soporte, cartografía y proyecto de acuerdo.

El día 27 de Febrero de 2013, se emite concepto técnico desfavorable para adelantar el proceso de concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Mediante radicado 104731 de Abril 10 de 2013, el Municipio de Paicol presenta nuevamente a consideración de la CAM la Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

El día 30 de Mayo de 2013, se emite concepto técnico desfavorable para adelantar el proceso de concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Mediante radicado 108135 de Agosto 1 de 2013, el Municipio de Paicol presenta nuevamente a consideración de la CAM la Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

El día 11 de Agosto de 2013, se emite concepto técnico desfavorable para adelantar el proceso de concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos, realizando reunión con la Administración Municipal el día 12 de Agosto de 2013, en la cual se presentaron las observaciones teniendo el compromiso del municipio a



realizar los ajustes pertinentes y presentar nuevamente la documentación del proyecto de reformulación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Mediante radicado 108843 de Agosto 23 de 2013, el Municipio de Paicol presenta nuevamente a consideración de la CAM la Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

El día 5 de Septiembre de 2013 se emite concepto técnico desfavorable para adelantar el proceso de concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos y presentar nuevamente la documentación del proyecto de reformulación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Mediante radicado 110558 de Octubre 16 de 2013, el municipio de Paicol presenta nuevamente a consideración de la CAM la Formulación del Esquema de ordenamiento Territorial.

La Corporación inicia el proceso de estudio de los documentos mediante la asesoría brindada a través del Contrato de Prestación de Servicios No. 177 de 2013, cuyo objeto es el acompañamiento, asistencia técnica, asesoría y revisión de los documentos y cartografía de los procesos de ordenamiento territorial presentados a la Corporación para adelantar la concertación ambiental en los términos establecidos en la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, así como el seguimiento a los compromisos adquiridos en las Actas de Concertación por parte de los municipios, JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO – Profesional Especializado Ordenamiento Territorial SGA; WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO – Profesional Especializado SIG OPL, y FREDY ANGARITA PEREZ – Profesional Especializado SRCA; realizando observaciones a los diferentes componentes del EOT sobre el cual se emite el presente concepto.

## **2. INFORMACIÓN APORTADA POR EL MUNICIPIO SOLICITANTE:**

El Municipio de Paicol presentó la siguiente documentación para soportar la propuesta de formulación del Esquema De Ordenamiento Territorial del Municipio de Paicol (H):

Se presentaron los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Evaluación y Seguimiento (44 páginas)
- ✓ Memoria Justificativa (54 páginas)
- ✓ Diagnóstico (248 páginas)
- ✓ Formulación (149 páginas)
- ✓ Proyecto de Acuerdo (201 páginas – 329 artículos)

### **2.1. CARTOGRAFIA**

Se presenta la cartografía en cincuenta y tres (53) planos, así:



No	Plano	Nombre	Escala
<b>DIAGNOSTICO RURAL</b>			
1	DR-01	Mapa Básico	1:50.000
2	DR-02	División Política Administrativa	1:50.000
3	DR-03	Clima	1:50.000
4	DR-04	Zonas de Vida	1:50.000
5	DR-05	Cuecas y Microcuencas	1:50.000
6	DR-06	Geología Rural	1:50.000
7	DR-07	Geomorfología	1:50.000
8	DR-08	Suelos	1:50.000
9	DR-09	Capacidad de Uso del suelo	1:50.000
10	DR-10	Aptitud del suelo	1:50.000
11	DR-11	Uso y cobertura del suelo	1:50.000
12	DR-12	Conflictos por usos del suelo	1:50.000
13	DR-13A	Zonificación Minera	1:50.000
14	DR-13B	Zonificación Hidrocarburos	1:50.000
15	DR-14	Amenazas Naturales	1:50.000
<b>DIAGNOSTICO URBANO</b>			
16	DU-01	Mapa Básico	1:2.500
17	DU-02	División Política Administrativa	1:2.500
18	DU-03	Geología Urbana	1:2.500
19	DU-04	Geomorfología Urbana	1:2.500
20	DU-05	Estado de Vías	1:2.500
21	DU-06	Uso potencial del suelo	1:2.500
<b>COMPONENTE GENERAL</b>			
22	FCG-01	Vínculos urbano regionales	1:100.000
23	FCG-02	Áreas de conservación y protección de los recursos naturales	1:50.000
24	FCG-03	Localización de infraestructuras de servicios públicos	1:50.000
25	FCG-04	Clasificación general del territorio	1:50.000
26	FCG-05	Perímetro urbano, suburbano, expansión urbana	1:3.000
27	FCR-06	Amenazas Naturales	1:50.000
<b>COMPONENTE URBANO</b>			
28	FU-01	División político administrativa	1:2.500
29	FU-02A	Sistema Ambiental	1:2.500
30	FU-02B	Amenazas naturales urbanas	1:2.500
31	FU-02C	Predios a reubicar por amenaza y riesgo	1:2.500
32	FU-03	Patrimonio histórico, arquitectónico y/o cultural	1:2.500
33	FU-04	Clasificación Vial	1:2.500
34	FU-05A	Perfiles viales	1:2.500



No	Plano	Nombre	Escala
35	FU-05B	Perfiles viales	1:2.500
36	FU-06	Plan vial	1:2.500
37	FU-07	Red de acueducto	1:2.500
38	FU-08	Red de alcantarillado	1:2.500
39	FU-09	Red de gas domiciliario	1:2.500
40	FU-10	Red de energía y alumbrado público	1:2.500
41	FU-11	Espacio público y equipamientos	1:2.500
42	FU-12	Tratamientos urbanísticos	1:2.500
43	FU-13	Zonificación de Usos del Suelo	1:2.500
44	FU-14	Predios para desarrollo prioritario, VIS Y VIP	1:2.500
45	FU-15	Predios con acciones urbanísticas	1:2.500
46	FU-16	Programa de ejecución	1:2.500
<b>COMPONENTE RURAL</b>			
47	FR-01	División Político Administrativa	1:50.000
48	FR-02	Sistema Ambiental	1:50.000
49	FR-03 A	Clasificación vial	1:50.000
50	FR-03B	Perfiles viales	Sin escala
51	FR-04	Equipamientos rurales	1:50.000
52	FR-05	Zonificación de Usos del suelo	1:50.000
53	FR-06	Predios en Amenaza y Riesgo	1:50.000

## 2.2. INFORMACIÓN DIGITAL:

Un (1) CD que contiene cinco (5) documentos en formato PDF:

- ✓ Documento de Evaluación y Seguimiento (44 páginas)
- ✓ Memoria Justificativa (54 páginas)
- ✓ Diagnóstico (248 páginas)
- ✓ Formulación (149 páginas)
- ✓ Proyecto de Acuerdo (201 páginas – 329 artículos)

Un (1) CD que contiene la cartografía denominado SIG EOT PAICOL en formato PDF y Geodatabase de Arc-GIS

De conformidad con toda la información aportada por el municipio, se emite el presente Concepto Técnico de formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio De Paicol (H), en los siguientes términos:

## 3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL EOT

En cuanto a los documentos mínimos del EOT en el concepto anterior se realizaron las siguientes observaciones:



OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
En el documento técnico de soporte Se recomienda definir una zonificación ambiental actualizada teniendo en cuenta el futuro del territorio y de igual manera abordar el tema de gestión del riesgo acorde a la normatividad vigente, definir adecuadamente el sistema ambiental.	Se presenta en el mapa FR-05 zonificación para el uso del suelo rural.  En el mapa FU-02B se presentan las viviendas afectadas por amenazas y riegos y en el mapa FU-2C mediante un análisis preliminar de amenaza vulnerabilidad y riesgo determina cuales se deben reubicar.  En el mapa FU-02A se presenta el sistema ambiental para la zona urbana y en el mapa FR-02 se presenta para la zona rural	El planteamiento propuesto corrigió las falencias en cuanto a cartografía y soporte técnico
En el proyecto de acuerdo debe ajustarse al contenido y orden establecido en el artículo 20 del decreto 879 de 1.998 y a las correcciones que se le efectúen al documento de formulación.	El Municipio presenta el proyecto de acuerdo en la misma estructura.	Se recomienda ajustar la estructura del contenido a lo establecido en el Decreto 879 de 1998, Artículo 20. La cual debe ser definida por el CONCEJO MUNICIPAL.

#### 4. VERIFICACION DE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DEL EOT

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 388 de 1997 y en el artículo 16 del Decreto 879 de 1998, se ha realizado el análisis de los ajustes realizados por el Municipio de Paicol, con base en las observaciones realizadas en el concepto técnico emitido por la CAM al contenido mínimo con el que debe contar el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Paicol, obteniendo el siguiente resultado:

##### 4.1. EN CUANTO AL COMPONENTE GENERAL DEL EOT

Una vez realizado el análisis del Componente General del EOT del Municipio de Paicol contenido en el Documento Técnico de Formulación, Proyecto de acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado:

OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
La vigencia el EOT que se está reformulando va hasta el año 2027, ya que la ley 388 de 1997 establece que los planes de ordenamiento territorial se formularan como mínimo para tres administraciones municipales, puesto que ya transcurre la vigencia	En el artículo 11 del proyecto de acuerdo se establece el EOT tiene una vigencia equivalente a tres periodos constitucionales completos de la Administración Municipal, más el periodo que corre en el momento de la adopción del Plan. Los tiempos de los periodos son los siguientes: 1. Corto plazo: Primer periodo de Administración del 2012 desde su fecha de	El Municipio acogió la observación y realizó los ajustes de manera satisfactoria.





OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
correspondiente al periodo 2012-2015, para que se dé cumplimiento a este requerimiento se debe formular para el periodo restantes de la vigencia antes mencionada, y para las correspondientes a los periodos 2016-2019, 2020-2023 y 2024-2027	adopción en el 2013 a diciembre de 2019. 2. Mediano plazo: enero de 2020 a diciembre de 2023. 3. Largo Plazo: Enero de 2024 a diciembre de 2027.	
Se debe corregir la amplitud de las franjas de protección o ronda hídrica y la referencia desde donde se miden, deber ser a partir de la cota de máxima inundación para la creciente básica (periodo de retorno de 100 años).	En el numeral 5.2 de la formulación y en el artículo 42 y 43 del proyecto de acuerdo, se establece como Medidas de manejo para las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales de manera clara la amplitud de las rondas hídricas así como la referencia desde donde se miden.	El Municipio acogió la observación y realizó los ajustes de manera satisfactoria.
Es necesario indicar o definir las medidas o acciones para su manejo	De igual manera los documentos definen las medidas y acciones para el manejo de las rondas hídricas.	El Municipio acogió la observación y realizó los ajustes de manera satisfactoria.
No se indican cuáles son las áreas urbanas que hacen parte del suelo de protección.	Dentro del numeral 6 se identifican 3 tipos de suelos que hacen parte del suelo de protección	Se debe precisar que también hacen parte de esta categoría las áreas de importancia ambiental identificadas en el numeral 5.1
No se define adecuadamente la clasificación general del territorio	En el capítulo 6 del documento de formulación se hacen los ajustes definiendo las siguientes categorías: Suelo urbano, de expansión, suelo rural, suelo suburbano y suelo de protección	El municipio acogió las observaciones y realizo las correcciones respectivas. Clasifico el suelo en urbano, rural, de expansión urbana, de protección y suburbano.
Se deben delimitar y zonificar las zonas con amenazas y el tipo de riesgo (mitigable o no mitigable)	El en el numeral 6.5 del documento de formulación se abordó el tema de amenazas naturales, haciendo un análisis preliminar de amenaza vulnerabilidad y riesgos, definiendo si es mitigable o no, e identificando las viviendas a reubicar en la zona urbana y rural. También se tuvo en cuenta el estudio hidrológico de la quebrada el Rodeo,	El municipio acogió las observaciones y correcciones respectivas.
La vigencia el EOT que se está reformulando va hasta el año 2027, ya que la ley 388 de 1997 establece que los planes de ordenamiento territorial se formularan como mínimo para tres administraciones municipales, puesto que ya transcurre la vigencia correspondiente al periodo 2012-2015, para que se dé cumplimiento a este	En el artículo 11 del proyecto de acuerdo se establece el EOT tiene una vigencia equivalente a tres periodos constitucionales completos de la Administración Municipal, más el periodo que corre en el momento de la adopción del Plan. Los tiempos de los periodos son los siguientes: 1. Corto plazo: Primer periodo de Administración del 2012 desde su fecha de adopción en el 2013 a diciembre de 2019. 2. Mediano plazo: enero de 2020 a diciembre de 2023.	El Municipio acogió la observación y realizó los ajustes de manera satisfactoria.





OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
requerimiento se debe formular para el periodo restantes de la vigencia antes mencionada, y para las correspondientes a los periodos 2016-2019, 2020-2023 y 2024-2027	3. Largo Plazo: Enero de 2024 a diciembre de 2027.	

En la página 16 se indica que los estudios de zonificación ordenamiento y régimen de usos de las reservas de la sociedad civil ....., formaran parte integral de Esquema de ordenamiento territorial. Se debe precisar que esto es viable siempre y cuando se concerté los temas ambientales de dichos estudios con la CAM y medie una revisión excepcional del EOT.

En el numeral 5.2 se establece que las rondas de las fuentes hídricas de la zona urbana serán manejados como parques ecológicos longitudinales, y que dentro de los usos se permite la recreación activa. Se debe corregir, ya que en zonas de protección como es el caso de las rondas hídricas no se permite este tipo de uso (Recreación Activa)

Por otro lado, debe tenerse en cuenta como compromisos en el proceso de concertación los siguientes:

- El Municipio, previo al desarrollo de las zonas de expansión y suburbana, debe formular el correspondiente Plan parcial y el instrumento de planificación intermedia para las unidades de actuación urbanística en suelo rural restringido.
- El Municipio debe asumir el compromiso, de realizar en el corto plazo, los estudios detallados de zonificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo para el suelo rural.
- En el corto plazo el Municipio debe adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad y riesgo de las zonas identificadas con amenaza media y alta en la zona urbana en el presente EOT.

#### **4.2. EN CUANTO AL COMPONENTE URBANO DEL EOT**

Una vez realizado el análisis del Componente Urbano del EOT del Municipio de Paicol contenido en el Documento Técnico de Formulación, Proyecto de acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado:

OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
No se define el sitio para ubicación de escombreras	Se define una coordenada como posible sitio para una escombrera en el suelo rural. Se plantea una teoría sobre el manejo de escombros.	Se debe precisar el sitio o predio para la escombrera y establecer que con base en la teoría expuesta se debe formular un plan de manejo para la escombrera, el cual debe ser aprobado por planeación municipal.



No delimite adecuadamente las áreas pertenecientes al sistema de protección ambiental.	Delimita las rondas de protección y establece medidas para su manejo	El Municipio acogió la observación y realizó los ajustes de manera satisfactoria teniendo en cuenta el estudio hidrológico de la Quebrada el Rodeo que definió la ronda hídrica.
Se hace un cálculo impreciso del déficit y demanda de vivienda, por lo cual debe ajustarse.	En el documento de diagnóstico, se realiza el cálculo del déficit y demanda de vivienda	El Municipio acogió la observación y realizó los ajustes de manera satisfactoria.
No se establecen los mecanismos de reubicación	En el numeral 10.3 del documento de formulación y en los artículos 167 al 170 del proyecto de acuerdo se establecen los mecanismos para la reubicación de viviendas	El Municipio debe asumir el compromiso de realizar en un plazo no mayor a 18 meses las acciones necesarias para adelantar la reubicación de las viviendas inventariadas en zonas de alto riesgo no mitigable y rondas de protección; incluido el matadero municipal..

En el numeral 6.1 se incluye como área protegida el parque central, debe considerarse como una zona verde, o justificar la importancia ecosistema que sustente tal decisión.

Se debe ajustar las viviendas a reubicar espacializadas en el plano FU-02C con las indicadas en la tabla 18 y 19

Ajustar los porcentajes de cesión para parques y zonas verdes establecidos en el numeral 8.1.12 teniendo en cuenta el cuadro 24

Por otro lado, debe tenerse en cuenta como compromisos en el proceso de concertación los siguientes:

- En el corto plazo el Municipio debe adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad y riesgo de las zonas identificadas en el presente EOT en amenaza media y alta.
- En el corto plazo, el Municipio debe adelantar los planes de reubicación de viviendas localizadas en zonas de alto riesgo, identificadas en el presente EOT.
- Definir acciones a adelantar durante la vigencia del EOT para la optimización de la prestación de los servicios públicos y actualización de PSMV y PGIR acorde a los lineamientos del presente EOT.
- Revisar la asignación de los usos del suelo teniendo en cuenta la clasificación por actividad definida en el artículo 183
- Realizar en un plazo no mayor de 18 meses el Plan Maestro de Espacio Público o definir en el programa de ejecución las acciones para el mejoramiento y reducción del déficit de espacio público para cada vigencia.
- Definir los plazos para la realización de los planes parciales e incorporar dentro de estos los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.



### 4.3. EN CUANTO AL COMPONENTE RURAL DEL EOT

Una vez realizado el análisis del Componente Rural del EOT del Municipio de Paicol contenido en el Documento Técnico de Formulación, Proyecto de acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado:

OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
Se debe desarrollar el tema de amenazas y riesgos, en concordancia con lo establecido en el componente general.	En el numeral 6.4 a 6.6 del componente rural se abordó el tema de amenazas para la zona rural, complementario a lo expuesto en el componente general	El Municipio acogió la observación y realizó los ajustes de manera satisfactoria.
Debe desarrollarse conforme a lo establecido en el Decreto 3600 de 2007	<p>El municipio en el numeral 5.2 del documento de formulación se plantea las fajas de retiro obligatorio de que trata la LEY 1228 DE 2008.</p> <p>El plano FR-05 se presenta la zonificación para usos del suelo, teniendo en cuenta las áreas de protección y conservación ambiental. En el documento de formulación numeral se definen las zonas asignado los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.</p> <p>En el numeral 7 se identifican las áreas de importancia para el aprovisionamiento del servicio de acueducto.</p> <p>Para el suelo rural no se definieron zonas para vivienda campestre.</p>	<p>El Municipio acogió la observación.</p> <p>Ajustar la asignación de usos del suelo</p>

Por otro lado, debe tenerse en cuenta como compromisos en el proceso de concertación los siguientes:

- El desarrollo de las áreas clasificadas como suelo suburbano, está condicionada a la formulación y aprobación del instrumento de planificación, cumpliendo con los permisos ambientales que requiera
- El Municipio debe reubicar en el corto plazo las viviendas localizadas en zonas de alto riesgo, conforme la identificación que se realice en los documentos técnicos de soporte del EOT.





#### **4.4. EN CUANTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL EOT**

El proyecto de acuerdo incluye el programa de ejecución correspondiente al plan de desarrollo de la actual vigencia es decir 2012-2015, por lo que se debe ajustar acorde a los programas y proyectos definidos en el proyecto del POT.

#### **5. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES**

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM- en su rol de autoridad ambiental debe realizar la aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales.

Verificado los requerimientos efectuados en los conceptos anteriores, se encontró que el municipio ajusto adecuadamente los contenidos ambientales dentro de la propuesta de Reformulación del EOT.

OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
Aunque define áreas de importancia ambiental para el municipio estas no se incluyen adecuadamente en el Sistema Ambiental	El plano FR-05 se presenta la zonificación para usos del suelo, teniendo en cuenta las áreas de protección y conservación ambiental. En el documento de formulación numeral se definen las zonas asignado los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.	El Municipio acogió la observación y realizó los ajustes de manera satisfactoria
No aborda la gestión del riesgo acorde a la normatividad vigente.	En el numeral 6.4 a 6.6 del componente rural se abordó el tema de amenazas para la zona rural, complementario a lo expuesto en el componente general	El Municipio acogió la observación y realizó los ajustes de manera satisfactoria
No desarrolla algunos ítems del suelo rural acorde al Decreto 3600 de 2007	En el numeral 8 del documento de formulación se aborda el desarrollo del suelo rural restringido aplicando el decreto 3600 de 2007	El Municipio acogió la observación

#### **6. CARTOGRAFÍA**

**OBSERVACIONES GENERALES:** Verificar o aclarar de donde se obtiene la información de vías; estructurar las tablas de los archivos Feature Class, se debe complementar la base cartográfica de la zona urbana en los sectores "Regulo Suarez, Eulogio Duran, Urb.





La Campiña, Nueva Canada, Urb. Futuro Paicol y Urb. Futuro Paicol II, se deben revisar los límites de corte ya que se presentan diferencia de áreas mínimas, se debe realizar una revisión de topología de los Feature Class

### LISTADO PLANOS

1. FCG-01 Vínculos Urbanos Regionales: Se debe revisar los identificadores de las áreas protegidas se repiten dos veces el numero 9
2. FCG-02: Áreas de Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Paisajísticos:
3. FCG-03: Localización de Estructura de Servicios Públicos: Corregir el título de la tabla de leyenda de la localización.
4. FCG-04: Clasificación General del Territorio: revisar la tabla de la leyenda la sumatoria de los porcentajes de clasificación da 100.05 %
5. FCG-05: Perímetro Urbano, Suburbano, Expansión Urbana: Agregar tabla con áreas y porcentajes, las coordenadas de los perímetros deben tener los mismos pto donde se cruzan o interceptan los diferentes polígonos y se encuentre quiebres de línea.
6. FCG-06 Amenazas Naturales:
7. DR-01 Mapa Básico: El archivo MXD no abre esta dañado
8. DR-02 División Político Administrativa:
9. DR-03 Clima:
10. DR-04 Zonas de Vida:
11. DR-05 Cuencas y Microcuencas:
12. DR-06 Geología:
13. DR-07 Geomorfología:
14. DR-08 Suelos:
15. DR-09 Capacidad de Uso del Suelo:
16. DR-10 Aptitud del Suelo
17. DR-11 Uso y Cobertura:
18. DR-12 Conflicto por uso del Suelo:
19. DR-13A Zonificación Minera: Se debe actualizar la información de los títulos mineros y los que cuentan con la respectiva licencia ambiental (Ej Título FFO-083 no está reportado y cuenta con licencia ambiental)
20. DR-13B Zonificación Hidrocarburos: Se debe revisar el shapefile ya que no coincide con el oficial de ANH
21. DR- 14 Amenazas Naturales:
22. DU-01 Mapa Básico: El archivo MXD no abre esta dañado.
23. DU-02 División Político Administrativa:
24. DU-03 Geología:
25. DU-04 Geomorfología:



26. DU-05 Estado de vías
27. DU-06 Uso potencial del suelo
28. FR-01 División Veredal:
29. FR-02 Sistema Ambiental:
30. FR-03A Clasificación Vial: Se debe tener continuidad en la representación gráfica de las vías, no clasifican las vías veredales en el orden vial.
31. FR-03B Perfiles Viales
32. FR-04 Equipamientos Rurales: Se recomienda complementar la tabla con los nombre de las escuelas y sitios.
33. FR-05 Zonificación de Uso del Suelo
34. FR-06 Predios en Amenaza y Riesgo: Revisar porque hay predios en amenaza cuando se cruza la información con el mapa de amenazas se observa que esta en una área sin amenazas.
35. FU-01 División Político Administrativa:
36. FU-02A Sistema Ambiental: Revisar concepto de zona de exclusión el porque???????? Con el mapa de amenazas
37. FU-02B Amenazas Naturales:
38. FU-02C Predios a Reubicar por Amenaza y Riesgo: Revisar el concepto de porque están en riesgo algunos predios (Ej. Predio 35, 36 se encuentran en zona de amenaza alta por inundación y son reportados como amenaza media por inundación entre otros), la información reportada en la tabla de leyenda no es igual a la que aparece en las tablas de Feature Class "Vivienda en Riesgo"
39. FU-03 Patrimonio Arquitectónico: Corregir el Feature Class ya que el área total es la suma de todas las subzonas por sus diferentes características y variables.
40. FU-04 Clasificación Vial: Cual es la diferencia entre Tipo de Vía y Clasificación Revisar
41. FU-05A Perfiles Viales: No coincide el concepto con los diseños de los perfiles Plano FU-5B
42. FU-05B Perfiles Viales: Falta el diño del perfil vial Peatonal
43. FU-06 Plan Vial:
44. FU-07 Red de Acueducto:
45. FU-08 Red de Alcantarillado: En la tabla de Leyenda está relacionado La escombrera y en MXD no aparece el Feature Class Correpndiente
46. FU-09 Red de Gas Domiciliario
47. FU-10 Red de Energía y Alumbrado Público: Verificar y actualizar información ya que hay sectores que observa nada de red
48. FU-11 Espacio Público y Equipamiento:
49. FU-12 Tratamientos Urbanísticos: Verificar las zonas de Desarrollo
50. FU-13 Zonificación de Usos del Suelo: verificar y revisar la zonificación ya que se encuentra usos residenciales en zonas de amenazas altas por inundación



- 51. FU-14 Predios Para Desarrollo Prioritario, VIS y VIP: El archivo MXD no abre esta dañado
- 52. FU-15 Predios con Acciones Urbanísticas: Complementar la tabla del Feature Class
- 53. FU-16 Programa de Ejecución: Complementar la tabla del Feature Class

## **7. CONCLUSIÓN DEL CONCEPTO**

Los documentos técnicos de soporte, la memoria justificativa y la cartografía presentada cumplen con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad; sin embargo aún presentan falencias en su desarrollo que deben ser ajustadas teniendo en cuenta las observaciones realizadas

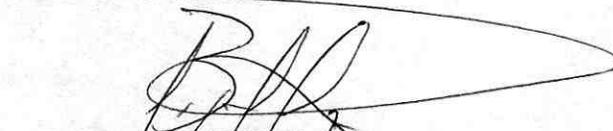
En consideración de las observaciones y recomendaciones realizadas, se conceptúa técnicamente favorable para llevar a cabo reunión para concertación ambiental, estableciendo el compromiso del municipio de realizar los ajustes pertinentes a los documentos y cartografía.

En constancia firman los profesionales de la CAM,

  
**JOHN FREDY ESTUPINAN PULIDO**  
Profesional Especializado – SGA

  
**WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO**  
Profesional Especializado – OPL

  
**FREDY ANGARITA PEREZ**  
Profesional Especializado – SRCA

  
**BORIS YAMILL POLANIA RAMIREZ**  
Contratista SGA